

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL “UNISARC”
RESOLUCIÓN No. 05
(Agosto 27 de 2026)

“Por medio de la cual se reglamenta la Convocatoria Interna de Investigaciones UNISARC 2026: Alianza de Saberes en Ciencias Agropecuarias y de la Vida y se reglamenta el procedimiento para la selección de proyectos”

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal - UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión No. 05 del 18 de junio de 2016, el Consejo Académico de UNISARC aprobó realizar la convocatoria interna para grupos de investigación.
2. Que la Vicerrectoría Académica y sus dependencias de Investigaciones, Proyección Social e Internacionalización (VIPI), reconociendo el esfuerzo y dedicación de los investigadores y estudiantes de UNISARC, tiene como propósito incentivar la generación de conocimiento e investigación formativa institucional, promoviendo el trabajo interdisciplinario.
3. Que es necesario formalizar los términos de referencia, requisitos, asignación presupuestal, criterios de evaluación y el procedimiento general para la apertura y desarrollo de la Convocatoria Interna de Investigaciones 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA Y OBJETIVO. Aprobación y apertura de la Convocatoria Interna de Investigaciones UNISARC 2026: Alianza de Saberes en Ciencias Agropecuarias y de la Vida, la cual tiene por objeto:

- Fomentar la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en la institución.
- Fortalecer el trabajo de investigadores, grupos y semilleros de investigación.
- Promover la articulación entre los diferentes grupos de investigación de UNISARC.
- Fomentar la cultura investigativa alineada con las líneas de investigación institucionales y la misión de UNISARC.

- Promover el intercambio cultural, científico y la proyección internacional institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIRIGIDO A Y PARTICIPANTES. La convocatoria está dirigida a los grupos de investigación de UNISARC.

- **Parágrafo 1:** Los proyectos deberán ser presentados y coordinados por los líderes de los grupos de investigación.
- **Parágrafo 2:** Los investigadores y estudiantes vinculados al proyecto deben pertenecer a grupos de investigación avalados por la institución a través de la plataforma InstituLAC.
- **Parágrafo 3:** Los estudiantes deberán ostentar la calidad de estudiantes activos de UNISARC.
- **Parágrafo 4:** Tanto docentes como estudiantes participantes deberán contar con la información actualizada en las plataformas CvLAC y GrupLAC (Minciencias).

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

1. El tiempo máximo de ejecución de los proyectos aprobados será de ocho (8) meses.
2. Un docente responsable no podrá aplicar con más de dos (2) proyectos a esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: ÁREAS ESTRATÉGICAS Y FINANCIACIÓN. La institución financiará dos (2) proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000), distribuidos entre las propuestas de mayor puntaje.

Los proyectos deberán enmarcarse en una de las siguientes áreas estratégicas:

1. Biotecnología y agroindustria.
2. Biodiversidad y medio ambiente.
3. Ciencias de la vida y la salud.
4. Ciencias agropecuarias.
5. Tecnologías convergentes e industrias 4.0.

PARÁGRAFO PRIMERO. RUBROS FINANCIABLES: Equipo menor para unidades académicas, materiales e insumos de desarrollo experimental, software, gastos de transporte y manutención, diagramación e impresión de material divulgativo, publicación en revistas científicas y participación en eventos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RUBROS NO FINANCIABLES: Asesores/consultores, matrículas académicas, digitación de documentos, tiempo de docentes o estudiantes, traducciones a lengua extranjera y personal administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos presentados serán evaluados según los requisitos formales y, posteriormente, por pares externos. La puntuación mínima requerida para aprobación es de 75/100 puntos, bajo la siguiente tabla de indicadores:

Tabla 1: Indicadores para la evaluación de proyectos

ID	Ítem	Puntuación
1	Ponderación de la evaluación por pares externos	80
2	Participación de un estudiante de semillero	10
3	Participación de dos grupos de investigación de UNISARC o entidades externas	4
4	Propuesta de generación de productos	6
TOTAL		100

La Vicerrectoría Académica no asumirá el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren elegibles.

La Vicerrectoría Académica ejercerá su función de revisar los presupuestos y productos comprometidos, y solicitar los ajustes que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección y desarrollo de la convocatoria se registrá por las siguientes fechas y etapas:

Tabla 2: Cronograma convocatoria

ETAPA	FECHA	OBSERVACIÓN
Apertura	03 septiembre	
Cierre de la convocatoria	12 septiembre	Hasta las 05:00 p.m.
Revisión de requisitos	<i>Del 14 al 16 septiembre</i>	
Subsanación / Condonación de documentos	<i>Del 17 al 19 septiembre</i>	
Evaluación por pares externos y selección	<i>Del 20 de septiembre al 20 octubre</i>	Conforme a la tabla de evaluación
Publicación de resultados	22 octubre	
Inscripción del proyecto ante Coordinación de Investigaciones	<i>27 octubre</i>	

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- 7.1. Se verificará que los proyectos postulados cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria.
- 7.2. Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos pasarán a evaluación por pares externos.
- 7.3. Los proyectos serán sometidos a calificación aplicando la tabla de indicadores (Tabla 1). El valor mínimo de aprobación será de 75 puntos (en escala de 0 a 100).
- 7.4. El recurso será otorgado a los dos proyectos que sumen más puntos al finalizar el periodo de evaluación, de aquellos con 75 o más puntos obtenidos durante la revisión de las propuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPROMISOS. Los beneficiarios de los proyectos seleccionados se comprometen a participar en la jornada institucional de socialización de proyectos de UNISARC, así como a entregar los productos y soportes estipulados en los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

<https://forms.gle/nGQ267iVaL5qzZSj9>

En el formulario de inscripción encontrará la opción para adjuntar tanto la propuesta técnico-económica, como un oficio enviado por la fuente cofinanciadora (cuando es el caso). Tenga en cuenta que este oficio debe certificar el valor de contrapartida que la entidad aporta al proyecto, y debe ser firmada por el representante legal de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

https://docs.google.com/document/d/1hJS_neB-LFyxzBT5ByEZ0Bjk8IFxjVFb/edit?usp=sharing&oid=107560022475167067666&rtopof=true &sd=true

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, el día 03 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JAIME ANDRÉS BETANCURT VÁSQUEZ
Rector


CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE GIL
Secretario General